

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO  
La Jagua de Ibirico - Cesar  
Treinta (30) de Enero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: EJECUTIVO SINGULAR seguido por: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
contra: EDUBER QUINTERO LEON.

**RAD: 204004089001-2018-00485-00**

Una vez revisada el escrito presentado por el apoderado judicial del extremo demandante en el que solicita LA ILEGALIDAD del auto de fecha 15 de Junio de 2022, una vez corrido traslado del mismo se tiene que existen dos respuestas como curador de la doctor LINEIDIS ROJAS, una de fecha 06 de Octubre de 2021 y la otra adiada 19 de Mayo de 2022, señalándose que este despacho corrió traslado de la presentada en la fecha 06 de Octubre de 2021.

Así las cosas, observándose tal circunstancia en el escrito de ilegalidad alegado por el demandante, pues con antelación a ello no se había tenido conocimiento de la segunda respuesta debido a que ya la primera se encontraba legajado en el expediente y al observar contestación como curador no se reviso debido a que como ya se mencionó, reposaba la primera en el expediente y se consideró que era la misma ya que no hubo claridad de parte de la curadora en el envío del correo electrónico, circunstancia por la que previo a resolver el recurso planteado por el demandante, se ordenará requerir a la doctora LINEIDIS ROJAS, para que explique a este despacho las razones que fundamentan la situación planteada en precedencia .

En virtud de lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Previo a resolver el recurso planteado por el demandante, se ordenará requerir a la doctora LINEIDIS ROJAS, para que explique a este despacho las razones que fundamentan la situación planteada en precedencia, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

**Notifiquese y Cumplase**

**MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE**

**Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico**



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_006_ Hoy_31/01/2024_Hora 8:A.M.
YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría

*Jessica Galvis B.*